



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	
COBRO DE IMPUESTO PREDIAL DEPARTAMENTO DE RECEPTORÍAS		SERVICIO:	X
DESCRIPCIÓN			
SERVICIO MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL EN LAS VENTANILLAS DE LAS RECEPTORIAS			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	098-L00-S-002		
FUNDAMENTO JURIDICO	ARTÍCULO 1 FRACCIÓN 1.2.1, 4, 7 Y 9 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE. ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULOS 109 Y 112 DEL CÓDIGO DEL FINANCIERO ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. ARTICULO 4.24 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULO 118 Y 119 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS		
DOCUMENTO A OBTENER	COMPROBANTES DE PAGO POR LOS IMPUESTOS PAGADOS, EL CUAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES (CFDI)	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	INDEFINIDO
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	(UNICAMENTE PARA PAGO DE IMPUESTO PREDIAL) https://pagos.tesoreria-naucalpan.gob.mx/		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	CUANDO EL CONTRIBUYENTE REALIZA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	SE REQUIERE INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN, EN CASO DE PRESENTAR DIFERENCIAS EN LA SUPERFICIES DE TERRENO O CONSTRUCCIÓN		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1) ALGÚN RECIBO ANTERIOR EN DONDE SE PUEDA VALIDAR EL NUMERO DE CLAVE CATASTRAL (PREFERENTEMENTE EL DEL ÚLTIMO BIMESTRE) O PROPORCIONAR EL NÚMERO DE CLAVE CATASTRAL	SI	NA	ARTÍCULO 118 Y 119 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
2) IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA VIGENTE DEL PROPIETARIO, O CARTA PODER	SI	NA	ARTÍCULO 118 Y 119 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
3) PAGO DE DIFERENCIAS EN REZAGO (EN CASO DE EXISTIR)	SI	NA	ARTÍCULO 118 Y 119 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1) ALGÚN RECIBO ANTERIOR EN DONDE SE PUEDA VALIDAR EL NUMERO DE CLAVE CATASTRAL (PREFERENTEMENTE EL DEL ÚLTIMO BIMESTRE) O PROPORCIONAR EL NÚMERO DE CLAVE CATASTRAL.	SI	NA	ARTÍCULO 118 Y 119 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
2) IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA VIGENTE DEL PROPIETARIO, O CARTA PODER	SI	NA	ARTÍCULO 118 Y 119 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
3) ACTA CONSTITUTIVA O PODER NOTARIAL QUE OTORQUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.	SI	NA	ARTÍCULO 118 Y 119 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
4) PAGO DE DIFERENCIAS EN REZAGO (EN CASO DE EXISTIR).	SI	NA	ARTÍCULO 118 Y 119 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1) ALGÚN RECIBO ANTERIOR EN DONDE SE PUEDA VALIDAR EL NUMERO DE CLAVE CATASTRAL (PREFERENTEMENTE EL DEL ÚLTIMO BIMESTRE) O PROPORCIONAR EL NÚMERO DE CLAVE CATASTRAL.	SI	NA	ARTÍCULO 118 Y 119 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
2) IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA VIGENTE DEL PROPIETARIO, O CARTA PODER	SI	NA	ARTÍCULO 118 Y 119 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



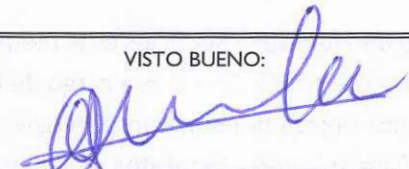
Actualización año 2026

3)	ACTA CONSTITUTIVA O PODER NOTARIAL QUE OTORQUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL	SI	NA	ARTÍCULO 118 Y 119 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
4)	PAGO DE DIFERENCIAS EN REZAGO (EN CASO DE EXISTIR)	SI	NA	ARTÍCULO 118 Y 119 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ ACUDIR AL INICIO DE AÑO A REALIZAR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, LLEVANDO ÚNICAMENTE EL ÚLTIMO RECIBO DE PAGO, EN CASO DE QUERER APLICAR ALGÚN TIPO DE DESCUENTO, DEBERÁ SOLICITAR AL PERSONAL UN FORMATO Y ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE SOLICITA, ESTE TIPO DE PAGO SE HACE ÚNICAMENTE EN LAS RECEPTORÍAS QUE SE ENCUENTRAN EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		1 DÍA HÁBIL		
COSTO		VARIABLE	FUNDAMENTO JURIDICO	ARTÍCULO 109 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
FORMA DE PAGO		EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO
		SI	SI	SI
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?		CAJAS DE LA RECEPTORÍA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL		
OTRAS ALTERNATIVAS		PORTAL DE BANCOS Y SUCURSALES BANCARIAS AUTORIZADAS		
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		N/A		
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
TESORERÍA MUNICIPAL			DEPARTAMENTO DE RECEPTORÍAS	
MTRA. CLAUDIA OYOQUE ORTÍZ				
DOMICILIO				
CALLE	AVENIDA JUÁREZ	NO. INT. Y EXT.		39
COLONIA	EL MIRADOR	MUNICIPIO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	
C.P.	53050	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN LUNES A VIERNES DE 08:00 A 17:00.		
LADA	TELEFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO:	
55			N/A	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA		N/A		
DOMICILIO				
CALLE	N/A	NO. INT. Y EXT.		N/A
COLONIA	N/A	MUNICIPIO	N/A	
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN N/A		
LADA	TELEFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE	¿ES POSIBLE PAGAR EL IMPUESTO PREDIAL SI SE DETECTAN ADEUDOS ANTERIORES?			
RESPUESTA:	PRIMERO DEBEN LIQUIDARSE TODOS LOS ADEUDOS ANTERIORES PARA PODER REALIZAR EL PAGO			
PREGUNTA FRECUENTE	¿EN CASO DE EXISTIR CONVENIOS DE PAGOS SE PUEDE SOLICITAR LA ACTUALIZACIÓN?			



Actualización año 2026

RESPUESTA:	PRIMERO DEBEN LIQUIDARSE TODOS LOS ADEUDOS ANTERIORES PARA PODER REALIZAR EL PAGO
PREGUNTA FRECUENTE	¿EN CASO DE EXISTIR CONVENIOS DE PAGOS SE PUEDE SOLICITAR LA ACTUALIZACIÓN?
RESPUESTA:	ES NECESARIO HABER LIQUIDADADO EL CONVENIO EN SU TOTALIDAD. ESTE TRÁMITE SE REALIZA ANTE EL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN FISCAL
PREGUNTA FRECUENTE	¿ES POSIBLE PAGAR EL IMPUESTO PREDIAL SI SE DETECTAN DIFERENCIAS POR AJUSTE DEL IMPUESTO?
RESPUESTA:	ES NECESARIO PAGAR PRIMERO LAS DIFERENCIAS POR EL AJUSTE DEL IMPUESTO. SOBRE EL AJUSTE FINAL SE CALCULA EL IMPUESTO A PAGAR
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK	
N/A	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 MTRO. MARIO ABRAHAM MAYÉN ANGUIANO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECEPTORIAS	 MTRA. CLAUDIA OYOQUE ORTÍZ TESORERA MUNICIPAL	22 / 01 / 2026.



